

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **311** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

29 MAR. 2019

VISTOS: La Carta N° 001-2019/GRP-WMCF de fecha 11 de marzo de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 052-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 10 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, mediante la Carta del visto, el Ing. **WALTER MOISES CORDOVA FLORIANO**, presenta su renuncia al encargo conferido en las funciones de Director Ejecutivo, Director de Sistema Administrativo III del Centro de Servicio de Equipo Mecanizado del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se encargó al Ing. **WALTER MOISES CORDOVA FLORIANO**, las funciones inherentes al cargo de Director Ejecutivo, Director de Sistema Administrativo III del Centro de Servicio de Equipo Mecanizado del Gobierno Regional Piura;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente aceptar la renuncia presentada por el Ing. **WALTER MOISES CORDOVA FLORIANO**, al encargo conferido en las funciones inherentes al cargo de Director Ejecutivo, Director de Sistema Administrativo III del Centro de Servicio de Equipo Mecanizado del Gobierno Regional Piura;

Conforme a las visaciones de Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia presentada, en consecuencia **DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha, el encargo conferido al Ing. **WALTER MOISES CORDOVA FLORIANO**, en las funciones inherentes al cargo de Director Ejecutivo, Director de Sistema Administrativo III del Centro de Servicio de Equipo Mecanizado del Gobierno Regional Piura; expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar al entrega de cargo correspondiente con las formalidades de Ley.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

311

Piura,

29 MAR. 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Méd. Berdanzo García Correa
GOBERNADOR REGIONAL